



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0580-2017-UNAP

Iquitos, 02 de mayo de 2017

### VISTO:

El Oficio n.º 0620-2017-DFACEN-UNAP, presentado, el 02 de mayo de 2017, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre autorización y financiamiento de viaje;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 04 al 06 de mayo de 2017, para que asista a la ceremonia de graduación de los egresados de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo, que se realizará el 05 de mayo de 2017, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 04 al 06 de mayo de 2017, de don Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Lener Tuesta Cárdenas, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, dos días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Lener Tuesta Cárdenas, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 .

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Romulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL

**ARTÍCULO QUINTO.**- Precisar que los documentos y documentos mencionados en el artículo precedente, lleguen a la Oficina General a partir del día siguiente de la resolución, para presentar el informe con pasaje aéreo utilizado a don Tomás Padilla Gómez, jefe de la comisión de ciertas misiones realizadas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la Dirección General de Administración (DGA), en la Oficina de la Rectoría.